

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALTELL, SOCIEDAD ANONIMA

Balance de Liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de julio de 2005, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrándose Liquidador único a D. José Ripoll Palou y aprobándose el Balance final de liquidación, que presenta la siguiente estructura:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	22.537,95
Caja	24.434,29
Total Activo	46.972,24
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Pérdidas de ejercicios anteriores	-13.128,97
Total Pasivo	46.972,24

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 2005.-El Liquidador único, José Ripoll Palou.-44.115.

ALTIPLANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

ALTIPLANO COMERCIAL DEL INSTALADOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Altiplano, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción de la sociedad escindida, y el traspaso del patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada «Altiplano Comercial del Instalador, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «Altiplano, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto ínte-

gro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Yecla (Murcia), 29 de julio de 2005.-Presidente del Consejo de Administración, Damián Morales García.-44.237.

2.ª 17-8-2005

ATLÁNTICO SHIPPING, S. A.

En Junta General Universal Extraordinaria de Atlántico Shipping, S. A., celebrada el 5.8.2005, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Adquirir la sociedad 17.334 acciones por compra a los accionistas con abono en efectivo de su importe con el objeto de amortizarlas y subsiguiente reducción de capital por importe de 104.177,34 euros.
2. Modificación del artículo 5.º estatutario.
3. Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada al quedar su capital por debajo de la cifra mínima establecida legalmente.

La Coruña, 5 de agosto de 2005.-Fdo. Ana López-Abente Orozco, Secretario del Consejo.-44.043.

BEGITEK CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L. (Sociedad escindida)

BEGITEK CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L.

ASORMEN XXI, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general de socios de la compañía Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 30 de junio de 2005, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro

Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Asormen XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por los Administradores Solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) el día 30 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 9 de agosto de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

San Sebastián, 10 de agosto de 2005.-Los Administradores solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, Javier Mendicute del Barrio y Jaime Aramberri Agesta.-44.482.

2.ª 17-8-2005

CALDERERÍA INDUSTRIAL TALA, S. A. L.

Anuncio de liquidación

La sociedad Calderería Industrial Tala, Sociedad Anónima Laboral, en liquidación, ha quedado liquidada, habiéndose aprobado por la Junta el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Activo circulante	0,00
Deudores	0,00
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	72.121,45
Reservas	89.016,55
Resultados ejercicios anteriores	-333.261,46
Pérdidas y Ganancias	42.046,37
Acreedores a corto plazo	130.077,09
Total Pasivo	0,00

Lujua (Vizcaya), 11 de julio de 2005.-El Liquidador, Felipe Álvarez Sanz.-43.860.